

RESOLUCIÓN No. 100.35.03-13
(Enero 30 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - PETI, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY.

El GERENTE DEL IMETY DE YUMBO, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Funcionales, acorde con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, y...

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1413 de 2017, en su artículo 2.2.17.6.6 señala que los actores que traten información, en el marco del presente título deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables de seguridad que le permitan el correcto cumplimiento de las buenas prácticas consignadas en el modelo de seguridad y privacidad de la información, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o un sistema de gestión de seguridad de la información certificable. Esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

Que el Decreto 2573 de 2014, indica los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, donde se encuentra como componente el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que la ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, Plan Gestión de Riesgo en Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, cuyo fin es el fortalecimiento de la seguridad de la información y garantizar la protección de la misma y la privacidad de los datos de los ciudadanos y funcionarios del IMETY, con el propósito de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de la información.

Que en el marco del Decreto 1078 de 2015, contempló el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, los cuales deben ser publicados en la página web de cada Entidad.

Que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, en cumplimiento de las normas de Transparencia y a la Información Pública, según la Ley 1712 de 2014, ha elaborado los planes de Transparencia y Acceso a la información Pública.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, el Plan de Gestión del Riesgo en Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014 y artículo 2.2.17.6.6 del Decreto 1413 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar la publicación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, el Plan del Riesgo en Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, en la página web del IMETY, siguiendo los lineamientos de Gobierno en Línea, como lo establece el Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar como responsable de la implementación de los planes institucionales, de que trata la presente resolución a los líderes de: Planeación, Comunicaciones y TIC.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura de los planes institucionales lo requieran.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el IMETY, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019.



CARLOS ARTURO TELLO BECERRA
GERENTE

Revisó: Jaime Alberto Sánchez-Asesor Jurídico